



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|-------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... | 2.280 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... | 3.025 |
| Particulares, anual ptas. ... | 3.625 |
| Semestrales ... | 1.815 |
| Trimestrales ... | 990 |
| Núm. suelto corriente ... | 45 |
| " " atrasado ... | 70 |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Miércoles, 6 de febrero de 1991

Núm. 16

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos a la Oposición Libre, convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Adjunto de Medicina Interna del Hospital Provincial "San Telmo", haciéndose pública la composición del Tribunal calificador y fecha de realización de las pruebas de selección.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de esta oposición libre y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 20 de agosto de 1990, y no habiéndose formulado reclamación alguna, se eleva a definitiva en los mismos términos en que aparece publicada en el BOLETIN anteriormetne indicado.

Asimismo se hace constar que el Tribunal calificador de las pruebas de que consta la precitada Oposición Libre estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—Don Jesús Mañueco Alonso; suplente, don Antonio Herrero Estébanez.

VOCALES:

—Don Antonio Jimeno Carruez; suplente: don Vicente Herreros Fernández.

—Doña Mercedes Marcos Marina; suplente: don Andrés Rodríguez Samaniego.

—Don Ignacio Pérez de Diego; suplente: don Emilio Carretero Cabezudo.

—Don Juan Luis Delgado Bregel; suplente: don Alberto A ba Rojo.

—Don Julio Aguado Martínez de Azcoitia; suplente: don Albano de Juan Castrillo.

SECRETARIO:

—Don José Luis Abia Abia; suplente, don José Luis Molinero Cardenal.

Los interesados podrán promover recusación contra cualquier miembro del Tribunal, que se planteará por escrito, expresando con precisión las causas en que se funda, en los términos preceptuados en el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A continuación se fija para el comienzo del primer ejercicio de la oposición libre, la fecha de 25 de febrero de 1991, a las nueve treinta horas, en el Hospital Provincial "San Telmo", debiendo acudir el opositor provisto del Documento Nacional de Identidad.

Palencia, 31 de enero de 1991. — El Presidente del Tribunal, Jesús Mañueco Alonso.

584

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Don Juan Ramón Seco Ruiz - Bravo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección, se propone la siguiente liquidación, advirtiéndoles de que pueden impugnar las mismas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio (BOE 12-8-75).

De no efectuar el pago en los treinta días siguientes a la notificación, se tendrá por requerida en el siguiente plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberse efectuado se procederá a su exacción por el órgano ejecutivo.

L-168/90. — Metro Security, S. A. — Actividad: Servicios Prestados a Empresa. Domicilio: Sociedad General Azucarera de España. Localidad: Monzón de Campos. Importe: 341.503 pesetas. Fecha: 3-10-90.

L-187/90. — Emilio Labrado Fernández. — Actividad: Calle Héroes del Alcázar, 96. Localidad: Valmojado (Toledo). Fecha: 29-10-90. Importe: 193.186 pesetas.

L-201/90. — Trofeos Castilla, S. A. — Actividad: Venta al por menor. Domicilio: Calle Ververde, 4. Localidad: Palencia. Fecha: 7-12-90. Importe: 135.226 pesetas.

L-202/90. — Soluciones Productivas Palentinas, S. A. — Actividad: Producción Ganadera. Domicilio: Ctra. Riaño, sin número. Localidad: Carrión de los Condes. Fecha: 7-12-90. Importe: 351.877 pesetas.

L-209/90. — Francisco J. Villamayor Núñez. — Actividad: Construcción. Domicilio: Plaza España, 18. Localidad: Venta de Baños. Fecha: 29-11-90. Importe: 86.766 pesetas.

L-215/90. — Miguel A. González López. — Actividad: Comercio al por menor. Domicilio: Avda. Madrid — Las Huertas. Localidad: Palencia. Fecha: 26-11-90. Importe: 441.488 pesetas.

Palencia, 30 de enero de 1991. — El Jefe de la Inspección, Juan Ramón Seco Ruiz - Bravo.

540

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Don Juan Ramón Seco Ruiz - Bravo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan las actas practicadas por esta Inspección Provincial en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por esta Inspección se propone la siguiente sanción:

SP-609/90. — Angeles García Serrano. — Actividad: Comercio Menor. Domicilio: Calle Aragón, 2-5.º. Localidad: Valladolid. Fecha: 12-9-90. Importe: 5.000 pesetas.

SO-696/90. — Metro Security. — Actividad: Servicios de Seguridad. Domicilio: Sociedad General Azucarera de España. Localidad: Monzón de Campos. Fecha: 3-10-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP-697/90. — Metro Security. — Actividad: Servicios de Seguridad. Domicilio: Sociedad General Azucarera de España. Localidad: Monzón de Campos. Fecha: 3-10-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP-698/90. — Metro Security. — Actividad: Servicios de Seguridad. Domicilio: Sociedad General Azucarera de España. Localidad: Monzón de Campos. Fecha: 3-10-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP-699/90. — Metro Security. — Actividad: Servicios de Seguridad. Domicilio: Sociedad General Azucarera de España. Localidad: Monzón de Campos. Fecha: 3-10-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP-700/90. — Metro Security. — Actividad: Servicios de Seguridad. Domicilio: Sociedad General Azucarera de España. Localidad: Monzón de Campos. Fecha: 3-10-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP-751/90. — José Luis Cobo Cano. — Actividad: Restaurantes y Cafés (sin hospedaje). Domicilio: Calle La Bondad 2. Localidad: Palencia. Fecha: 27-9-90. Importe: 50.100 pesetas.

ST-752/90. — José Luis Cobo Cano. — Actividad: Restaurantes y Cafés (sin hospedaje). Domicilio: Calle La Bondad 2. Localidad: Palencia. Fecha: 27-9-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP(E)-753/90. — José Luis Cobo Cano. — Actividad: Restaurantes y Cafés (sin hospedaje). Domicilio: Calle La Bondad 2. Localidad: Palencia. Fecha: 27-9-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP-785/90. — Ubaldo Liébana Martín. — Actividad: Transportes. Domicilio: Carretera V. de Sanmacio. Localidad: Medina de Rioseco. Fecha: 22-10-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP-786/90. — Ubaldo Liébana Martín. — Actividad: Transportes. Domicilio: Carretera V. de Sanmacio. Localidad: Medina de Rioseco. Fecha: 22-10-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP-795/89. — Emilio Labrado Fernández. — Actividad: Transportes. Domicilio: Héroes del Alcázar, 96. Localidad: Valmojado (Toledo). Fecha: 29-10-90. Importe: 75.000 pesetas.

SH-799/90. — TODA, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Camino de la Miranda (Centro INEM). Localidad: Palencia. Fecha: 29-10-90. Importe: 50.100 pesetas.

SO-832/90. — José Miguel Campoo Rojo. — Actividad: Bar. Domicilio: Calle Los Olmos, 3-2.º. Localidad: Palencia. Fecha: 26-10-90. Importe: 80.000 pesetas.

STE-837/90. — Trofeos Castilla, S. A. — Actividad: Venta al por menor. Domicilio: Calle Valverde, 4. Localidad: Venta de Baños. Fecha: 7-12-90. Importe: 500.100 pesetas.

SP(E)-840/90. — Soluciones Productivas Palentinas, Sociedad Anónima. — Actividad: Cunicultura. Domicilio: Carretera Riaño, km. 23. Localidad: Carrión de los Condes. Fecha: 7-12-90. Importe: 25.000 pesetas.

STE-853/90. — Francisco J. Villamayor Núñez. — Actividad: Construcción. Domicilio: Plaza España, 18. Localidad: Venta de Baños. Fecha: 29-11-90. Importe: 500.100 pesetas.

SO-860/90. — José Miguel Fernández Díaz. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Mercado, 16. Localidad: Aguilar de Campoo. Fecha: 10-12-90. Importe: pesetas 50.100.

SH-873/90. — Isanco, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Diagonal, 20. Localidad: Palencia. Fecha: 26-11-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—927/90. — José Luis Garzón Zalama. — Actividad: Escayolista. Domicilio: Avda. Primero de Junio, 46. Localidad: Venta de Baños. Fecha: 20-12-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP-928/90. — José A. Iglesias Hoyos. — Actividad: Comercio al por menor. Domicilio: Calle Mayor, sin número. Localidad: Amusco. Fecha: 14-1-91. Importe: 50.100 ptas.

SM-955/90. — Construcciones Martín y Colmenero, S. B. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. de Asturias, número 35. Localidad: Palencia. Fecha: 18-1-91. Importe: 500.100 pesetas.

STE-979/90. — María del Rosario Antolín García. — Domicilio: Avda. República Argentina, 12. Localidad: Palencia. Fecha: 21-1-91. Importe: Extinción prestaciones por desempleo.

SO-981/90. — Euroblins, S. A. — Actividad: Seguridad. Domicilio: Calle Antonio Acuña, 25. Localidad: Madrid. Fecha: 17-1-91. Importe: 100.000 pesetas.

ST-982/90. — Embutidos Caseros La Casona, S. A. — Actividad: Industria Productos Alimentación. Domicilio: Avenida Burgos, sin número. Localidad: Magaz de Pisuerga. Fecha: 17-1-91. Importe: 500.100 pesetas.

SP-983/90.—Embutidos Caseros La Casona, S.A.—Actividad: Industria Productos Alimentación. Domicilio: Avenida Burgos, sin número. Localidad: Magaz de Pisuerga. Fecha: 17-1-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-1/91. — Yesos Villaumbrales, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Villacasares, sin número. Localidad: Palencia. Fecha: 16-1-91. Importe: 5.000 ptas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio (BOE 12-8-75).

Palencia, 30 de enero de 1991. — El Jefe de la Inspección, Juan Ramón Seco Ruiz - Bravo.

540

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones, les ha sido impuesta la siguiente sanción; advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta, en metálico, en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—251/90. — Fernando Curieses Diez. Actividad: Obras y ventas pisos. Domicilio: Empedrada, 6, entreplanta. Palencia. Fecha: 30-03-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—328/90. — Heraclio Terán González. Domicilio: Calle Juan Martín. Aguilar de Campoo. Fecha: 5-6-90. Importe: 5.000 pesetas. Actividad: Carpintería.

SP.—337/90. — Berta Agudo González. Actividad: Comercio menor. Domicilio: Calle Rizarzuela, 13. Palencia. Fecha: 15-6-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—394/90. — Belén Ledesma Amas. Actividad: 64. Domicilio: Calle Cirilo Tejerina, 1-3.º. Palencia. Fecha: 5-6-90. Importe: 2.500 pesetas.

SP.—491/90. — COCESA. Actividad: Construcción. Domicilio: Gran Vía, 60. Madrid. Fecha: 17-09-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—492/90. — COCESA. Actividad: Construcción. Domicilio: Gran Vía, 60. Madrid. Fecha: 17-09-90. Importe: 30.000 pesetas.

SP.—516/90. — COCESA. Actividad: Construcción. Domicilio: Gran Vía, 60. Madrid. Fecha: 17-09-90. Importe: 20.000 pesetas.

SP.—522/90. — Celestino Ríos Matellán. Actividad: Hostelería. Domicilio: Plaza Poniente, 6. Valladolid. Fecha: 09-07-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—564/90. — María Pilar Sías Martín. — Actividad: Hostelería - Peluquería. Domicilio: Avda. del Generalísimo, 7-2.º, derecha. Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha: 27-07-90. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—608/90. — Julio Villafruel Carranza. Actividad: 46. Domicilio: Jacinto Benavente, 15. Basaurio (Vizcaya). Fecha: 12-09-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—610/90. — Julián Garrido Herrera. Actividad: Construcción. Domicilio: Camino Ibarsusi, 2. Bilbao. Fecha: 12-09-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—611/90. — Eleuterio Román Duque. Actividad: Hostelería. Domicilio: Gremio Zapateros, M-13. S. 1. Palma de Mallorca. Fecha: 12-09-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—612/90. — Eleuterio Román Duque. Actividad: Hostelería. Domicilio: Gremio Zapateros, M-13. S. 1. Palma de Mallorca. Fecha: 12-09-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—652/90. — COCESA. Actividad: Construcción. Domicilio: Gran Vía, 60. Madrid. Fecha: 17-09-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—778/90. — Ramón Requejo Abad. Actividad: Reparación automovil. Domicilio: Fuentes de Valdepero (Palencia). Fecha: 08-10-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—779/90. — Rufino Mendoza Román. Actividad: Carpintería metálica. Domicilio: Calle San Quintín, 5. Palencia. Fecha: 08-10-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—780/90. — Eusebio Herrero González. Actividad: Construcción. Domicilio: San Martín del Obispo (Palencia). Fecha: 08-12-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—789/90. — Atilano Fernández Benito. Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Va'derón, 4. Valladolid. Fecha: 22-10-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—790/90. — Atilano Fernández Benito. Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Va'derón, 4. Valladolid. Fecha: 22-10-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—793/90. — Miguel J. Fuertes Vinuela. — Actividad: Reparaciones. Domicilio: Calle Juan de Badajoz, 9. León. Fecha: 22-10-90. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—794/90. — Miguel J. Fuertes Vinuela. Actividad: Reparaciones. Domicilio: Calle Juan de Badajoz, 9. León. Fecha: 22-10-90. Importe: 5.000 pesetas.

Palencia, 17 de enero de 1991. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

398

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación, de acuerdo con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo

con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de Pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Plaza Abilio Calderón, 4, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SO.—324/90. — Santiago Soler Fernández. Actividad: Comercio. Domicilio: Tariego de Cerrato (Palencia). Fecha: 05-06-90. Importe: 50.100 pesetas.

SO.—329/90. — Heraclio Terán González. Actividad: Carpintería. Domicilio: Juan Martín. Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha: 05-06-90. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 17 de enero de 1991. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

398

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa: "Productos Virgen del Brezo, S. A."

Expediente: 3400422

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para la Empresa "PRODUCTOS VIRGEN DEL BREZO, S. A.", presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, con fecha 31-12-1990, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por la representación legal de la empresa de una parte, y por los representantes legales de los trabajadores, de otra, el día 30 de noviembre de 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980) y en el artículo 2 de Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

Convenio de Empresa de "Productos Virgen del Brezo",
Sociedad Anónima. — 1990

CAPITULO I

Artículo 1. — *Ambito.*

El presente Convenio es de ámbito de Empresa y será de aplicación a todo el personal empleado con carácter fijo o eventual, tanto en fabricación de pan como en despachos que la empresa explote de forma laboral y directa.

Art. 2. — *Vigencia.*

El presente Convenio tendrá una duración de un año, es decir desde el 01-01-90 al 31-12-90.

El presente Convenio, se entenderá automáticamente denunciado la término de su vigencia, y podrá prorrogarse por períodos de un año, por acuerdo de las partes firmantes.

Art. 3. — *Comisión de vigilancia.*

La Comisión de Vigilancia del Convenio, estará compuesta por representantes de la Empresa y el delegado de personal, con el asesoramiento de comisiones obreras.

CAPITULO II

Art. 4. — *Jornada.*

La jornada laboral de los trabajadores afectados por este Convenio, tanto de carácter fijo como eventuales, serán de cuarenta horas semanales.

Art. 5. — *Horario.*

El horario de trabajo, para las distintas secciones de la industria, será el que se fija en el Anexo I, acompañado como texto del Convenio, y que su modificación deberá ser aprobada por la Inspección de Trabajo.

Art. 6. — *Descansos.*

Se descansará de forma habitual el domingo, que tendrá la consideración de día de descanso del personal.

Las fiestas no recuperables del calendario laboral, tanto de tipo local, autonómico o nacional, tendrán la consideración de festivos excepto que coincidan en sábado o lunes, o coincidan dos consecutivas, en cuyo caso la empresa fijará uno de trabajo y otro de descanso, descansando los que se trabaje en otro día de descanso.

Art. 7. — *Vacaciones.*

Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de unas vacaciones de treinta días naturales.

Para el cálculo de la retribución relativa al período de vacaciones, se tendrá en cuenta las remuneraciones de salario base, los aumentos por antigüedad, así como el importe del plus de Convenio o en su caso la compensación económica similar a la pactada en el Convenio.

Dos períodos quincenales que uno de ellos será de verano y entre los meses de junio a septiembre.

CAPITULO III

Art. 8. — *Retribuciones.*

El salario para las distintas categorías afectadas por el presente Convenio se establece de conformidad con el Anexo II.

Art. 9. — *Antigüedad.*

El cómputo de la antigüedad se ajustará a los porcentajes señalados en la reglamentación nacional de panaderías, es decir: Dos bienios del 5 por 100 y a partir del cuarto año, cuatro quinquenios del 10 por 100. El tiempo de servicio se computará desde el ingreso en la empresa y sus incrementos regirán a partir del día 1 del mes siguiente a la fecha de cumplimiento del período, a no ser que éste fuera el día de un mes determinado.

Los porcentajes se aplicarán desde la fecha de cumplimiento del inicio de vigencia del Convenio, es decir desde el 1-01-90.

Art. 10. — *Plus de Convenio.*

Se establece para el personal de fabricación de pan y por el concepto de plus de Convenio, un incremento del 15 por 100 sobre los salarios base aprobados.

Art. 11. — *Compensación económica.*

El personal destinado a la distribución de pan, como chóferes, percibirán una compensación económica por cada día que realizan el servicio consistente en 130 pesetas.

Art. 12. — *Pagas extraordinarias.*

Todo el personal afectado por el presente Convenio, percibirán tres pagas extraordinarias anualmente de treinta

días de remuneración cada una de ellas, o sus partes proporcionales si no hubiera permanecido todo el año en la empresa.

Con el fin de conseguir una mejor distribución económica de las pagas, éstas se abonarán en las siguientes fechas: La del patrón San Honorato, se pagará el 31 de marzo, la de verano el 15 de julio y la de Navidad el 15 de diciembre.

La remuneración económica será: Salario base, más la antigüedad, más el plus de Convenio en las cuantías establecidas en el Convenio y para el personal afectado.

Art. 13. — *Suministro de especies.*

Además de la remuneración en metálico y sin que compute como salario a ningún efecto todos los trabajadores de panadería de la empresa, recibirán un kilo de pan cada día de trabajo, así como en los descansos semanales, días de fiesta no recuperables y días de vacaciones, que deberá de ser de cualquiera de las piezas comerciales que la empresa fabrique, y nunca elaboradas especialmente para los trabajadores.

El valor de este suplemento a ímplemento, no se computará para la determinación del salario de las gratificaciones, aumentos de antigüedad, o de ninguna otra clase.

En caso de I. L. T. tanto de enfermedad común como de accidente de trabajo se percibirá un kilo de pan, desde el día 30 de la I. L. T. hasta la duración de nueve meses en esta situación.

Art. 14. — *Incentivos.*

El personal de producción percibirá un incentivo, en la cuantía de 5.400 pesetas, incluida la nocturnidad.

Art. 15. — Se fija una producción mínima de 1.500 barras por día, abonándose una peseta por cada pieza elaborada a mayores, siempre y cuando el número de trabajadores afectados a la fabricación sea igual al de la fecha de la firma del presente Convenio.

Art. 16. — *Cláusula de revisión salarial.*

En caso de que el IPC establecido por el INE registrara a 31 de diciembre de 1990 un incremento superior al 7%, respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1989, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre dicha cifra.

Art. 17. — *Condiciones más beneficiosas.*

Ningún trabajador podrá resultar lesionado en sus condiciones salariales por la publicación del presente Convenio, respetándose las que tuviese, si fueren superiores a las pactadas.

CAPITULO IV

Art. 18. — *Mejoras salariales.*

Si algún trabajador afectado por este Convenio, falleciese durante la vigencia, causará a favor del cónyuge, descendientes o ascendientes en primer grado y por este orden, el derecho a la percepción de una mensualidad de treinta días completa.

Art. 19. — *Mejoras salariales.*

La empresa entregará a los productores comprendidos en este Convenio, y que se encuentren en activo en situación de fijos o eventuales y por año, el siguiente equipo de prendas de trabajo:

Personal de Distribución: Un buzo.

Personal de Comercio: Una bata o guardapolvos.

Personal de fabricación: Camisa, pantalón, gorro y zapatillas.

Art. 20. — *Licencias.*

Se concederán licencias retribuidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 21. — *Disposición final.*

En las materias no reguladas en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Legislación Laboral vigente en cada momento, así como a posteriores Leyes que puedan producirse y que superen el contenido del Convenio Colectivo.

A N E X O I

Horario de trabajo:

—Sección de Fabricación: De lunes a sábado, de 2,30 horas a 9,10 horas.

—Sección de Comercio. — De lunes a viernes, de 9 horas a 14 horas y de 16,30 a 18,30 horas.

—Los sábados, de 9 horas a 14 horas.

A N E X O II

Retribuciones:

| | |
|-------------------------------|-----------------|
| Encargado | 2.057 ptas. día |
| Oficiales | 1.947 " |
| Ayudantes | 1.889 " |
| Peón | 1.846 " |
| Transportador - Chófer | 1.947 " |
| Vendedor | 1.783 " |

En Guardo a catorce de diciembre de mil novecientos noventa.

347

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ANUNCIO

Don Siricio Sastre Sastre, con domicilio en Valladolid, calle Ramón Pradera, 26, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 11.306 metros cúbicos de áridos en zona de policía del río AVION, en término municipal de Buenavista de Valdavia, sitio El Arroyal, en Renedo de Valdavia, con destino a obras de acondicionamiento C-624, kilómetros 27,50 al 45,50.

Información pública

Los áridos serán destinados a obras, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 30 de enero de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

587

MINISTERIO DE O. PUBLICAS Y URBANISMO**Dirección General de Obras Hidráulicas****CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****COMISARIA DE AGUAS***Concesión de Aguas Subterráneas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

N O T A

- Peticiónario: Don Graciliano y Juan María García Martín. Doña Inés Martín Ibarlucea.
- Destino del aprovechamiento: Riego de 10 Has.
- Caudal de agua solicitado: 10 litros segundo.
- Corriente de donde se han de derivar las aguas: Acuífero 09.
- Términos municipales donde radican las obras: Páramo de Boedo (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de TREINTA DIAS a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticiónario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticiónario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 23 de enero de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

510

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de Notificación*

En los autos 292/90, Ejec. 11/91, que en este Juzgado se siguen a instancia de Vicente Herrero Roldán y Roberto Marcilla Fernández, contra Domingo Ubeira López, se ha

dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“AUTO. — En Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta, y

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Domingo Ubeira López, suficientes a cubrir la cantidad de 191.053 pesetas de principal y otras 38.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Y estando tramitándose la insolvencia de la demandada Domingo Ubeira López en el expediente 455/90, ejecución 157/90, estese a la espera del resultado de dicha tramitación, a fin de evitar duplicidad de trámites procesales y dese audiencia a Fondo de Garantía Salarial por término de quince días. — Lo mando y firma Su Señoría ilustrísima don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, en ignorado domicilio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Roberto Ruiz.

567

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 43 de 1991, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Angel Herrero López, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 23 de octubre de 1990 (Ref. 7.277/89), que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de abril de 1989, recaída en expediente sancionador 317/88, que imponía a la recurrente la multa de 2.500.000 pesetas por infracción normas sociales de obstrucción actuación inspectora, confirmando el acta de obstrucción 222/88 de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder com parecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

583

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en lo sautos de juicio de menor cuantía, núm. 258/88, que se tramitan en este Juzgado, a instancia de Alfonso Marques, Sociedad Anónima", y "Harinas Valladolid", S. A., contra "Panaderos Reunidos, S. A.", doña Andrea Soto Andrés, don Francisco Prieto Luengo, don Fernando Prieto Montoya, doña María Encarnación Domínguez Maestro, don Jesús Hernández López, don Leandro Gómez Donis y doña María Teresa Romero Gallego; ha acordado que se emplazase a las partes para que dentro del término de diez días, comparezca a hacer uso de su derecho ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos en virtud del recurso de apelación que por la representación de la parte actora se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva a presente de emplazamiento en forma al demandado rebelde Sociedad Mercantil "Panaderos Reunidos, S. A.", expido la presente en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial (ilegible).

579

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Tercería de Mejor Derecho, núm. 98/90, que se tramitan en este Juzgado a instancia de La Unión de Explosivos Río Tinto, S. A., y S. A. CROS, frente al Banco de Castilla, S. A., Herederos de don Obdulio Gallardo Calvo y doña María del Carmen Ruiz del Campo; ha acordado que se emplazase a las partes para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer uso de sus derechos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos en virtud del recurso de apelación que por la representación de la parte actora se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados rebeldes Herederos de don Obdulio Gallardo Calvo y doña María del Carmen Ruiz del Campo, expido la presente en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial (ilegible).

581

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el Procedimiento Oral núm. 10/84, seguido en este Juzgado, se dictó Auto de condena condicional conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"DISPONGO: Se otorga a condena condicional al penado Evaristo López Puerta y en su virtud se deja en suspenso el cumplimiento de la pena que le fue impuesta de veinte mil pesetas de multa por la sentencia de 9 de enero de 1987, por el plazo de dos años y bajo las demás condiciones establecidas por las disposiciones contenidas en dicho Auto".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Evaristo López Puerta, en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

591

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día veintiséis de abril de 1991, a las trece horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación; el día 17 de mayo de 1991, por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; y el día 14 de junio de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio de menor cuantía, que se tramita en este Juzgado con el número 323 de 1985, seguida a instancia del Procurador señor Tinajas, en nombre de doña Pilar Aguado de los Ríos, contra don Angel Valdeolmillos de Cos y doña Demetria de Cos Aguado, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas.

Previamente a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en 1.ª y 2.ª subasta, y sin sujeción a tipo en la 3.ª; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

—URBANA. — Vivienda letra D, mano derecha, en planta primera, de la casa de Valladolid, calle Paraíso, número 10 y 12, con superficie de 63 metros cuadrados útiles, que linda frente, caja de escalera, derecha entrando finca de don Ildefonso Bedoya; izquierda, vivienda letra C de la misma planta, y fondo calle de Paraíso.

Inscripción tomo 1.043 del Archivo General, folio 32, finca número 22.939, inscripción segunda.

Valoración: 7.100.000 pesetas (siete millones cien mil pesetas).

Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

580

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía núm. 414/89, a instancia de don Ramón Bilbao de la Torre, frente a la Sociedad Mercantil PIRO,

Sociedad Anónima Constructora, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha, el emplazamiento de la demandada cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en término de diez días se persone en autos, previniéndole de que si así lo hace se le concederán otros diez días para contestar la demanda, con entrega de copias de esta y de los documentos acompañados y de que si no lo hace se le declarará en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso y notificándosele todas las resoluciones que recayeren en los estrados del Juzgado.

Dado en Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

590

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Pilar González Vicente, Magistrado - Juez de Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 301/86, a instancia de Banco del Oeste, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Álvarez Albarrán, contra doña Visitación García Gutiérrez, sobre reclamación de 259.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día ocho de noviembre de 1991, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día nueve de diciembre de 1991, a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día trece de enero de 1992, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán, los licitadores, ingresar previamente en la Cuenta núm. 3434 de este Juzgado, en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que por caracerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima: Que la certificación de Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Un piso segundo interior izquierda, letra A, en la calle María de Moilna, núm. 6, de Palencia, valorado en pesetas cinco millones.

Dado en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — María Pilar González Vicente. — El Secretario (ilegible).

577

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Ima. Sra. D.^a María Pilar González Vicente, Magistrada - Juez de Instrucción núm. dos de esta ciudad, en las diligencias previas 123/91, seguidas por lesiones de tráfico de María Sabugueiro, ha dictado el siguiente Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Doña María Pilar González Vicente, Magistrada - Juez de este Juzgado de instrucción núm. dos, dijo: Que debía acordar y acordaba el archivo provisional de las actuaciones sin perjuicio de su reapertura si en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha del accidente, se presentara denuncia por parte de alguno de los perjudicados por lesiones”. Así por este Auto, que se notificará a los interesados y al Ministerio Fiscal, lo acuerda, manda y firma el expresado señor Juez”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la lesionada María Sabugueiro, con domicilio en Ches Des Fonds (Ste Foy Les Lyon), Francia, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. —El Secretario judicial, Gabriel García. — Rubricado.

588

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción núm. tres de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas núm. 1.232/90, por una posible estafa, en las que he acordado citar al juicio de faltas que se celebrará el próximo día 27 de febrero de 1991, a las diez horas de su mañana, a Begoña Casasola Peñín, que tuvo su domicilio en Valle de la Valduerna (León), y en la actualidad en igno- nado paradero, debiendo comparecer con las pruebas que estime oportunas.

Y para que así conste y sirva de citación a Begoña Casasola Peñín, al juicio que se siguen ante este Juzgado y que se celebrará el próximo día veintisiete de febrero de 1991, a las diez horas de su mañana, expido el presente en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno. —El Magistrado - Juez, Angel Muñoz Delgado. — (ilegible).

570

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción núm. tres de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 680/90, por posible estafa, en las que aparece como denunciante RENFE, contra José Miguel Campa Español, he acordado citar al juicio de faltas que se celebrará el próximo día veintisiete de febrero de 1991, a José Miguel

6 de febrero de 1991

Campa Español, el cual tuvo su domicilio en Madrid, Paseo del Rey, 34 (Albergue), y en la actualidad en ignorado paradero, debiendo comparecer con las pruebas que estime oportunas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de citación a José Miguel Campa Español, expido el presente en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Angel Muñoz Delgado. — (ilegible).

571

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción núm. tres de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas núm. 954/90, por posible estafa, en las que aparece como denunciante RENFE, contra Antonio Lozano Blanco, he acordado citar al juicio de faltas que se celebrará el próximo día veintisiete de febrero de 1991, a Antonio Lozano Blanco, el cual tuvo su domicilio en Valladolid, calle Mallorca, 6-2, y en la actualidad en ignorado paradero, debiendo comparecer con las pruebas que estime oportunas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de citación a Antonio Lozano Blanco, expido el presente en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Angel Muñoz Delgado. — (ilegible).

572

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña María Pilar González Vicente, Juez de primera instancia e instrucción núm. cinco de Palencia y su partido.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por Su Señoría, Juez de instrucción núm. cinco de Palencia, en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 2225/1989, se emp'aza a Estrella Ramírez Álvarez, con domicilio desconocido, para que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Palencia, a usar de sus derechos, en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a los indicados, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Juez, María Pilar González. — La Secretaria (ilegible).

568

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

En providencia de fecha de hoy, dictada por el Juez de este Juzgado, en autos de juicio de faltas número 543/89, he acordado citar a Andrés Martínez Miranda, cuyo último domicilio conocido fue en Las Chabolas La Boria, Sama de Langreo (Asturias), a fin de que el próximo día 21 de marzo, a las once y cuarenta horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, Palacio de Justicia, planta baja, para el acto del juicio, cuyo juicio de faltas es seguido por una presunta falta de daños en tráfico en el que aparece Vd. como propietario del vehículo VA-1281-RI, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio de que hubiere lugar en derecho. Asimismo, se apercibe a los

inculcados, que residan fuera de este término municipal que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga.

Y para que sirva de citación en forma al arriba mencionado, libro el presente en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Juez, María Pilar González Vicente. — La Secretaria (ilegible).

569

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Don José Ignacio Alvarez Alonso, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 65/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de Caja Rural Comarcal de Carrión, contra José Barcenilla Carnicero y José Barcenilla Pérez; vecinos de Herrera de Pisuegra, sobre reclamación de 489.415 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 2 de abril, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 7 de mayo de 1991, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 7 de junio de 1991, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas que las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

—RUSTICA. — Huerta en la "Ribera de Huertas", en término de Herrera, polígono 16, parcela 310. Mide 57 áreas y 52 centiáreas. Inscrita al tomo 1.619, libro 74, folio 49 vuelto, finca número 7.800.

Valorada en 750.000 pesetas.

—RUSTICA. — Mitad indivisa de una huerta en la Ribera de las Huertas, de regadío, polígono 16, parcelas 286

y 287, de 16 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.228, libro 57, folio 48, finca 4.967.

Valorada en 90.000 pesetas.

—RUSTICA. — Mitad indivisa de una huerta de regadío al sitio "El Nogal", de la Ribera de las Huertas, en término de las Huertas de Herrera, de una extensión superficial de 13 áreas y 46 centiáreas. Tomo 1.651, libro 75, folio 116, finca número 7.976.

Valorada en 80.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. — José Ignacio Alvarez Alonso. — La Secretaria (ilegible).

582

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictado en autos de divorcio núm. 315/90, seguidos a instancia de Isabel Diez Diez, contra Francisco Javier Carlos Alfonso Diez Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue el de Sa'daña, estando en la actualidad en ignorado paradero, y por medio de la presente se le cita ante este Juzgado para el próximo día 14 de febrero de 1991, y hora de las once de su mañana, a fin de prestar Confesión Judicial, y para el caso de que no comparezca a esta primera citación, se le cita por segunda vez para el día 18 de febrero, a la misma hora, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le tendrá por confeso.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, expido la presente en Carrión de los Condes, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

592

Administración Municipal

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Ha quedado definitivamente aprobado, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, el expediente de suplemento de crédito núm. dos de 1990, financiado con nuevos ingresos sobre los totales previstos.

En consecuencia, para dar cumplimiento al artículo 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicas las modificaciones contenidas en este expediente en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

- Gastos de personal.
Anterior: 2.455.000 ptas.; Aumentos: 1.062.909 pesetas; Total: 3.517.909 pesetas.

INGRESOS

- Transferencias corrientes.
Anterior: 2.327.000 ptas.; Aumentos: 1.062.909 pesetas; Total: 3.389.909 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alba de Cerrato, 29 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

564

AMUSCO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Amusco, 25 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

549

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición contra el mismo, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1990, cuyo resumen del mismo a nivel a capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

| | |
|---|-----------|
| 1. Gastos de personal | 5.616.100 |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios. | 7.618.815 |
| 3. Intereses | 639.214 |
| 4. Transferencias corrientes | 390.500 |

B) Operaciones de capital

| | |
|---|------------|
| 6. Inversiones reales | 2.000.000 |
| 7. Transferencias de capital | 180.631 |
| 9. Variación de pasivos financieros ... | 1.617.703 |
| TOTAL | 18.062.963 |

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| 1. Impuestos directos | 1.612.500 |
| 2. Impuestos indirectos | 1.046.800 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 1.943.601 |
| 4. Transferencias corrientes | 4.443.385 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 9.016.875 |

B) Operaciones de capital

| | |
|---|------------|
| 7. Transferencias de capital | 1 |
| 9. Variación de pasivos financieros ... | 1 |
| TOTAL | 18.062.963 |

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986,

6 de febrero de 1991

de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

- Denominación: Secretaría - Intervención.
- Grupo: B; Escala: F. H. N.
- Subescala: Secretaría - Intervención; Clase: Tercera.
- Nivel Complemento de Destino: 16.
- Forma de provisión: Concurso - oposición.

Puestos de trabajo reservados a personal laboral

- Uno, para servicio de avisos, alumbrado público, agua, cementerio, báscula, etc.
- Categoría: Oficial; Estudios Primarios. — Edad de jubilación: 65 años. — Retribución según Convenio de la Construcción para la provincia de Palencia.

Antigüedad, 31 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

602

CEVICO NAVERO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 1990, con el "quorum" de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de la calle Travesía Norte", por un importe de 255.340 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Cevico Navero, 30 de enero de 1991. — El Alcalde, Pedro Antolín Encinas.

562

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cordovilla la Real, 30 de enero de 1991. — El Alcalde, Enrique Palacios García.

561

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cordovilla la Real, 30 de enero de 1991. — El Alcalde, Enrique Palacios García.

594

MANTINOS

EDICTO

No habiendo presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto, se considera aprobado definitivamente y conforme establece el art. 150 de la Ley 39/88, se publica el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

| | |
|---|-----------|
| 1. Gastos de personal | 1.900.000 |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios. | 3.000.000 |
| 4. Transferencias corrientes | 480.000 |
| 6. Inversiones reales | 1.000.000 |
| 7. Transferencias de capital | 500.000 |
| TOTAL | 6.880.000 |

INGRESOS

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| 1. Impuestos directos | 1.000.000 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 1.000.000 |
| 4. Transferencias corrientes | 1.200.000 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 2.000.000 |
| 7. Transferencias de capital | 1.680.000 |
| TOTAL | 6.880.000 |

Al mismo tiempo, de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 781/86, se publica la plantilla de personal aprobada junto con el presupuesto.

- Denominación: Secretaría - Intervención.
- N.º de puestos: Uno (agrupado con Villa'ba de Guardo).
- Forma de provisión: Nombramiento Delegación de Gobierno Provisional.
- Grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.
Subescala: Secretaría - Intervención.
Nivel de C. de Destino: 16.
Edad de jubilación: 65 años.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la normativa citada.

Mantinos, 25 de enero de 1991. — El Alcalde, Alipio Delgado Francisco.

565

MAZARIEGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

8.10. — Imposición y Ordenación Contribuciones Especiales Obra 144/90. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra número 144/90, denominada "Pavimentación de calles en Mazariegos (calle de las Escuelas), cuyo coste total previsible asciende a dos millones ciento veintiocho mil seiscientos noventa y seis (2.128.696) pesetas, al objeto de que por la misma se adoptara los acuerdos pertinentes al respecto.

Se procedió al examen del expediente y a la vista del informe de Secretaría - Intervención y del dictamen de la Comisión de Hacienda se abrió discusión sobre el tema, en la que los señores concejales expusieron sus puntos de vista, posteriormente y hechas las aclaraciones que se solicitaron, se sometió al asunto a votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (cinco de siete, que componen el número de miembros de la Corporación), se adoptaron acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Mazariegos", obra núm. 144/90, de Planes Provinciales, con las estipulaciones que seguidamente se detallan:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe de Secretaría, asciende a un importe de dos millones ciento veintiocho mil seiscientos noventa y seis (2.128.696) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón ciento veintiocho mil seiscientos noventa y seis (1.128.696) pesetas, teniendo en cuenta que del coste total previsible se deduce la aportación de un millón (1.000.000) de pesetas otorgada por la Excm. Diputación Provincial a través de los Planes Provinciales de 1990.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de trescientas treinta y ocho mil seiscientos nueve (338.609) pesetas, que representa el 30 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al señalado como máximo por el art. 31 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras que se realizan para la "Pavimentación de la calle de las Escuelas".

Quinta: Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de fachada.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento del servicio.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el treinta por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos, con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario afectado por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad Local podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe de coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los previstos expresamente en las normas con rango de Ley o derivadas de Tratados Internacionales.

Asimismo y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el precedente acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, se exponga al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; y que asimismo se publique el anuncio de exposición al público del acuerdo y del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por último y tal como dispone el núm. 3 del artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional de imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras anteriormente reseñadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mazariegos, 30 de enero de 1991. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

560

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1991, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Monzón de Campos, 31 de enero de 1991. — El Alcalde Antonio Carvajal Carranco.

558

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de enero de 1991, los padrones para el cobro de la Tasa y Precios Públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular, ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo contenido administrativo.

Padrones expuestos

—Precio Público por prestación del servicio de suministro de agua, cuarto trimestre 1990.

—Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, del cuarto trimestre de 1990.

Monzón de Campos, 31 de enero de 1991. — El Alcalde Antonio Carvajal Carranco.

559

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por don Salvador Hoyos Elices, se ha solicitado devolución de fianza constituida para garantizar el contrato de adjudicación del servicio de recogida de basuras de fecha 24-10-1983, finalizado el 31-10-1990, y cuya fianza asciende a la cantidad de 38.000 pesetas.

De conformidad y a los efectos del art. 88 del Reglamento de Contratación, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse ante este Ayuntamiento reclamaciones por quienes puedan creer tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón de contrato garantizado por la fianza cuya devolución se solicita.

Paredes de Nava, 21 de enero de 1991. — El Alcalde, Eugenio Fernández González.

440

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por don Esteban Monge Rico, vecino de esta localidad, se solicita licencia municipal para apertura de un local de un inmueble ubicado en la calle Pisa Pajares, de esta villa y que linda: entrando a la derecha, con Bar La Piedra, propiedad de don Santiago Abad Vián; a la izquierda, entrando, locales de don Daniel León Nicolás; al fondo, locales de don Daniel León Nicolás; y al frente inmueble de don José-María Melendre Infante.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R. D. 2616/1982, y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por D. 2434/1961, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada petición puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava, 25 de enero de 1991. — El Alcalde, Eugenio Fernández González.

506

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Ha quedado definitivamente aprobado, como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, el expediente de suplemento de crédito y habilitación de crédito extraordinario núm. dos de 1990, financiado mediante anulación de créditos de otras partidas.

En consecuencia, para dar cumplimiento al art. 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicas las modificaciones contenidas en este expediente en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

2. Compras de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 3.042.000 pesetas; Aumentos: 50.000 pesetas; Bajas: 50.000 pesetas; Total: 3.042.000 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 197.000 pesetas; Aumentos: 1.500.000 pesetas; Total: 1.697.000 pesetas.

7. Transferencias de capital.

Anterior: 3.942.000 pesetas; Bajas: 1.500.000 pesetas; Total: 2.442.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Cerrato, 25 de enero de 1991. — El Alcalde, Cipriano Marín.

563

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Como consecuencia del expediente que se tramita al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación:

a) *Objeto del contrato.* — Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subastas, de 534 árboles de chopos, con un volumen de 440,24 metros cúbicos de madera, sitos en Poza de la Vega, cuya subasta se adjudica con los árboles en pie.

b) *Duración del contrato.* — La corta y retirada de los árboles de los terrenos del Municipio, deberá efectuarlas el adjudicatario dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha en que se le extienda por el Ayuntamiento la correspondiente licencia, con las sanciones y responsabilidades que se señalan en el Pliego de condiciones.

c) *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 3.547.396 pesetas, a la baja.

d) *Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación.* — En la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez, hasta las catorce horas, todos los días hábiles, hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) *Garantía provisional.* — La garantía provisional se fija en la cantidad de 142.000 pesetas.

f) *Garantía definitiva.* — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

g) *Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez, hasta las doce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las diez horas.

h) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los Pliegos de Condiciones, tanto del "Específico para aprovechamiento de maderas", redactado por ICONA, como el de "Condiciones económicas", redactado por la Entidad Local de ..., así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de ... pies o árboles de ..., anunciados a subasta por dicha Entidad Local, con un total de ... metros cúbicos de madera, sitos en el monte de utilidad pública número ..., denominado ..., ofreciendo la cantidad de (en letra) ... (...) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompañan declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada, y los demás documentos que se señalan en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones.

En a ... de de 19....

El licitador.

Poza de la Vega, 23 de enero de 1991. — El Alcalde, Priscilo Gutiérrez Ayuela.

493

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 3 del art. 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración de Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrá formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Reinoso de Cerrato, 1 de febrero de 1991. — El Alcalde, José María Rodríguez.

596

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Don Pablo del Valle Castrillo, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que en fecha 24 de enero de 1991, ha dictado el siguiente:

"DECRETO. — Teniendo conocimiento esta Alcaldía por manifestación de los vecinos, así como de ciencia cierta por ser público y notorio, de que "CAREMESA, S. A.", ha realizado obras que al parecer se hallan ya terminadas en un inmueble sito al sitio de "La Tejera", consistentes en adaptación de un horno incinerador con instalación de un depósito de gas licuado, cerramiento mediante vallas metálicas y otras obras, sin haber el interesado obtenido previamente la correspondiente licencia municipal, lo cual constituye una infracción urbanística, tal como determinan los artículos 225 de la Ley del Suelo y artículo 53 de Reglamento de Disciplina Urbanística, por lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley del Suelo en relación con el artículo 184 de la misma, requiérase al infractor promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia, ya que transcurrido dicho plazo sin haberla solicitado, o si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar.

Además y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística y artículos 225 al 228 de la Ley del Suelo, incóese al infractor expediente sancionador, siguiendo los trámites que señalan los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo".

Lo que notifico a Vd., advirtiéndole que contra este Decreto, puede interponer recurso Contencioso - Administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición que deberá interponer ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley sobre la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Transcurrido el mes a partir de la interposición del recurso de reposición o de la notificación de su resolución, quedará expedita la vía contencioso - administrativa, pudiendo interponer el pertinente recurso en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si éste es expreso, y en el plazo de un año, si no lo fuere.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso, si lo estima oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dios guarde a Vd. muchos años.

San Mamés de Campos, 24 de enero de 1991. — El Alcalde (firmado en el original).

Y para que conste y sirva de notificación, a mayor abundamiento, a la representación legal de "CASTELLANA DE RECUPERACION DE METALES, S. A.", expido y firmado el presente en San Mamés de Campos, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Alcalde, Pablo del Valle.

554

SAN MAMES DE CAMPOS

E D I C T O

Don Pablo del Valle Castrillo, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que en fecha de 28 de enero de 1991, he dictado el siguiente:

DECRETO. — Mediante el presente y en virtud del expediente sancionador que está instruyendo esta Alcaldía en contra de la Empresa "CASTELLANA DE RECUPERACION DE METALES, S. A.", por una presunta infracción urbanística en las instalaciones que tiene montadas al sitio de "LA TEJERA", de este término municipal, y a fin de que se realice el correspondiente Informe por Técnico competente, acerca de las obras e instalaciones efectuadas por dicha Sociedad, le comunico a Vd., en su calidad legal de representante de dicha Empresa, que he resuelto lo siguiente:

1.—Este Ayuntamiento, a través de los Técnicos que designe, se propone inspeccionar dichas obras e instalaciones el próximo día CATORCE de febrero de 1991, a las DIEZ horas de su mañana, para lo cual se le requiere a fin de que de forma voluntaria, abra las puertas de dichas instalaciones y facilite el acceso de los enviados de Municipio para que los mismos puedan inspeccionarlas y emitir su Informe.

2.—De forma expresa, se le invita a fin de presenciar dicha inspección, personalmente o por medio de representante, reiterándole el ofrecimiento que ya le hiciera este Ayuntamiento en acuerdo de 10 de agosto pasado, a fin de que retire de dichas instalaciones cuanta herramienta, maquinaria y efectos considere pertinentes y a su derecho convenga, y si no le conviniere hacerlo durante dicho acto, podrá solicitarlo en cualquier momento al Ayuntamiento, fijando fecha concreta y con tres días al menos de antelación.

3.—Caso de no concurrir a acto en el día y hora fijada para facilitar el acceso a dicha instalación, y si ésta se encontrare cerrada, se procederá a continuación a abrirla de forma subsidiaria y a entrar en la misma de forma coactiva y con el auxilio de la Fuerza Pública, cuya presencia será solicitada como en ocasiones anteriores, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Lo que le comunico a Ud. a los efectos pertinentes, advirtiéndole que contra este acto, definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la ciudad de Valladolid, previo el de Reposición que deberá interponer ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley sobre la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956. Transcurrido el mes a partir de la interposición del Recurso de Reposición o de la notificación de su resolución, quedará expedita la vía contencioso - administrativa, pudiendo interponer el pertinente recurso en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si éste es expreso y en el plazo de un año si no lo fuera.

No obstante, puede Ud. interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Mamés de Campos, 28 de enero de 1991. — El Alcalde (firmado en el original).

Enterados:

- Don José-Ramón Román Ibáñez.
- Don Jesús-Angel Molina Salas.

Y para que conste y sirva de notificación, a mayor abundamiento, a la representación legal de "CASTELLANA DE RECUPERACION DE METALES, S. A.", expido y firmo el presente en San Mamés de Campos, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Alcalde, Pablo del Valle.

554

REINOSO DE CERRATO

E D I C T O

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12-11-90, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José Fernando Iglesias Acero, de la obra núm. 15-P/90, titulada "Consultorio médico en Reinoso de Cerrato", incluida en el Plan Provincial de 1990, con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Reinoso de Cerrato, 31 de enero de 1991. — El Alcalde, José M. Rodríguez.

595

VALLE DE CERRATO

E D I C T O

Formado por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al ejercicio de 1991, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Precio público sobre abastecimiento de agua del segundo semestre de 1990.

—Tasa sobre alcantarillado de segundo semestre 1990.

—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

—Aprovechamiento de parcelas del monte Santa Cecilia del primer semestre 1990.

—Aprovechamiento de pastos del primer semestre 1990.

Valle de Cerrato, 31 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

599

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes, que a continuación se indican y correspondiente al ejercicio de 1991, quedan expuestos los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

—Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

—Ciclomotores.

Venta de Baños, 28 de enero de 1991. — El Alcalde, Javier Hernández García.

597

VILLAMURIEL DE CERRATO**ANUNCIO**

RESOLUCION de 29 de enero de 1991, del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), por la que se hace público el nombramiento de Técnico en Arquitectura y Urbanismo a tiempo parcial.

Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de enero de 1991, en cumplimiento de las funciones delegadas por el señor Alcalde, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso - oposición libre convocado a efecto, se ha efectuado el siguiente nombramiento de personal funcionario de esta Corporación:

Funcionario de plantilla a tiempo parcial, Técnico en Arquitectura y Urbanismo: Don Juan Carlos Sans Blanco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

Villamuriel de Cerrato, 30 de enero de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

556

VILLAMURIEL DE CERRATO**ANUNCIO**

Tramitándose en este Ayuntamiento la enajenación de la vivienda sita en el núm. 33 de Barrio del Milagro, bien de propios que es de esta Corporación, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villamuriel de Cerrato, 30 de enero de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

557

VILLARRAMIEL**EDICTO**

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villarramiel, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de "Administrativo de Administración General", haciéndose pública la composición del Tribunal calificador y fecha de realización de las pruebas de selección.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de esta oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 26 de octubre de 1990, y no habiéndose formulado reclamación alguna, se eleva a defi-

nitiva en los mismos términos en que aparece publicada en el BOLETIN anteriormente indicado.

Asimismo, se hace constar que el Tribunal calificador de las pruebas de que consta la mencionada oposición, estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—Titular: Don Julián Sánchez Sánchez; suplente: don Sabino A. López Pardo.

VOCALES:

—Por el Profesorado Oficial: Titular: don Miguel Fernández Aguado; suplente: don Quiliano Puertas Maté.

—Por la Comunidad Autónoma: Titular: don Antonio Francisco Pérez Fernández; suplente: don Félix Galindo Montes.

—Por la Diputación Provincial: Titular: Don Antonio Nieto Valderas; suplente: don José Manuel Manso de la Fuente.

SECRETARIO:

—Titular: don Fernando García Pérez; suplente: don Carlos Pérez Sirodey.

Los interesados podrán promover recusación contra cualquier miembro del Tribunal, que se planteará por escrito, expresando con precisión las causas en que se funda, en los términos preceptuados en el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A continuación, se fija para el comienzo del primer ejercicio de la Oposición la fecha de 12 de marzo de 1990, a las once horas, en la Sala de la Biblioteca Pública Municipal, debiendo los señores opositores ir provistos del DNI.

Por último, efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se realicen conjuntamente, ha resultado actuar en primer lugar el opositor que hace el núm. 3 de la lista provisional, letra Ñ.

Villarramiel, 30 de enero de 1991. — El Presidente del Tribunal, Julián Sánchez Sánchez.

566

Anuncios particulares**COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO**

VALLADOLID

ANUNCIO

Se hace constar que, con esta fecha, ha tomado posesión de su cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Palencia, adscrita a este Colegio, don Adolfo José Poveda Díaz, nombrado para dicha plaza por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 10 de diciembre de 1990 (B. O. del Estado, número 302, de 18 de diciembre de 1990).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en nuestro vigente Reglamento.

Valladolid, 15 de enero de 1991. — El Síndico Presidente, Fernando Esteban Piñeiro.

401